

de obras reales. Uno de ellos era de bronce dorado y su coste se presuponia en quinientos ducados, mientras que el segundo, de piedra imitando jaspe, no pasaría de tres mil reales.

Sabemos también que las figuras regaladas, a juicio de Angulo, valían 20.000 ducados y eran de gran estimación. En su carta citada del 28 de octubre dice: «No ay aora en España quien las pueda hacer, aunque ay en este lugar un escultor exçelente artifice, de los buenos que ay en España y Italia, que hiço el modelo de las dichas figuras; a dicho que no se atreberá acerlas tan buenas con muchos quilates. Dize que si las ubiera de hazer abia de menester tres años de tiempo».

¿A qué escultor se refería Angulo? No puede precisarse; pero si las palabras elogiosas querían señalar al más famoso de todos los residentes a la sazón en Valladolid, no podemos menos de consignar aquí el nombre de Gregorio Fernández, entonces en el apogeo de su actividad y fama, aunque no pueda olvidarse la intervención que Angulo había tenido en el contrato de ciertas labores de Francisco Velázquez, llamado en diversos documentos arquitecto, maestro de obras y entallador (1).

FILEMÓN ARRIBAS ARRANZ.

UNA POLICROMADORA DESCONOCIDA DEL SIGLO XVI.

Entre la documentación del Archivo de Simancas en la que actualmente trabajamos, hemos tenido la fortuna de hallar un documento alusivo, incidentalmente, a Fernando Rincón en su calidad de veedor regio de artistas (2).

Trátase de la reclamación que en 1516 elevó al Consejo Real Mari Gutiérrez de Valdelomar, vecina de Huete, cuyo oficio era el de «dorar y estofar y guarneçer imágenes de bulto y talla de retablos», alegando que el mencionado Rincón, a la sazón en Huete en funciones de su cargo, no había querido examinarla por razones de índole personal. La personalidad artística de Rincón es sobradamente conocida, y su actitud —de ser ciertas los alegatos de la querellante— injustificable. Váyase a saber. Lo cierto es que el documento da noticia de un nuevo policromador, desconocido hasta ahora, y de un policromador femenino, indudablemente de segunda fila, pero no exenta de cierta habilidad en cuanto que sus obras —según declaración de la misma— merecieron la estimación y el aprecio de pintores experimentados.

(1) Esteban García Chico, *Documentos para el estudio del Arte en Castilla*. T. II, págs. 242 y 243.

(2) A. G. S. *Registro del Seño*. VI-1516. Fol. 203.

La estancia de Rincón en Huete por estas fechas comisionado por los Reyes para examinar a los pintores y entalladores de dicha ciudad revela en la misma la existencia de un movimiento artístico digno de atención, debido seguramente a las necesidades de ornamentación de la nueva iglesia de Santa María erigida a expensas del arcediano Marcos de Parada.

Insertamos a continuación el texto del mismo, por considerarlo, si no de un gran interés, sí al menos aprovechable para los historiadores de nuestro arte.

Doña Juana y Don Carlos, etc., a vos el que es o fuere nuestro corregidor o juez de residencia de la çibdad de Huete e a vuestro alcalde en el dicho oficio, salud y gracia. Sepades que Mari Gutiérrez de Valdelomar vecina desa dicha çibdad nos hizo relacion que ella ha usado el oficio de dorar e estofar y guarneçer imajenes de bulto e talla de retablos e hazer otras cosas anexas a la pintura, e que el dicho ofiçio sabe e alcança tan perfectamente como cualquier pintor, e que lo suso dicha ha sido asi visto e esaminado en muchas obras que ha hecho por pintores espertos e se ha dado por bueno e bien fecho. E que agora de poco acá un Hernando Rincón natural desa dicha cibdad fue a ella con una nuestra carta, se puso a examinar e examinó a los pintores que en esa dicha cibdad viven, e que no quiso examinar a la dicha Marigutierrez, aunque sobre ello fue requerido, por henemistad que el e los parientes que en la dicha cibdad tienen a su cabsa le tienen, e que por otra via tiene e procura ter mas o menos para que la acusen e fatiguen acusandola, e que si a lo suso dicho se diese lugar ella reseçbiria agravio.

E nos suplicó sobre ello proveyesemos mandandovos que constriñesedes e apremiasedes al dicho examinador para que siendo ella suficiente para el dicho oficio la examine e sobre ello no la fatigue ni moleste, o como la vuestra merced fuese.

Lo cual visto en el nuestro Consejo fué acordado, etc... Porque vos mandamos que luego veades lo suso dicho e llamadas e oidas las partes a quien toca e atañe, breve y sumariamente sin dar lugar a luengas ni dilaciones de malicia, salvo solamente la verdad sabida, hagades e administredes cerca de lo suso dicho a las dichas partes entero cumplimiento de justicia por manera que la ayan e alcançen, e por defeto della no tengan cabsa ni razon de se nos mas venir ni embiar a quejar sobrello; e los unos ni los otros, etc... Dada en la villa de Madrid a XXVI dias del mes de junio de quinientos e diez e seis años. Arzobispo de Granada, Santiago. Polanco. Cabrero. Cualla. Yo Juan Ramirez, etc...

A. REPRESA.